INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con escrito que antecede allegado por la Superintendencia de Sociedades Regional Cali. Sírvase proveer.

La Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	RIGOBERTO HERRERA CORREA.
	LUIS EDUARDO HERRERA CORREA.
RADICACIÓN:	760013103012-**2020-00017**-00.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se observa que la Superintendencia de Sociedades – Regional Cali mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2020 comunicó a este despacho que resolvió no dar tramite al oficio remitido mediante el cual se comunicaba el embargo de los derechos de crédito que llegaren a reconocerse a los demandados en el proceso de reorganización empresarial de la sociedad PALMAR DE SANTA BARBARA S.A.S., expresando los fundamentos legales de su decisión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste, y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el oficio No. 620-001413 de fecha 28/09/2020 mediante el cual la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Cali comunica la decisión de no dar tramite al oficio remitido por este despacho en el cual se comunicaba el embargo de los derechos de crédito que llegaren a reconocerse a los demandados en el proceso de reorganización empresarial de la sociedad PALMAR DE SANTA BARBARA S.A.S.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY 16 DIC 2020

NOTIFICO

EN ESTADO No. 097 A LAS PARTES EL CONTENIDO

DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO